

Datos Generales

Gaceta N°:	18226
Fecha de la Gaceta:	03/12/1976
Norma:	LEY
Número de Norma:	60
Fecha de la Norma:	12/11/1976
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	18 DE MAYO DE 1976

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1057-R DEL CODIGO FISCAL, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1° DE LA LEY 48 DE 8 DE AGOSTO, DE 1975.
Comentario:	Por medio de la presente Ley, se modificó el Artículo 1057-R del Código Fiscal, que establece un impuesto sobre la venta de bebidas gaseosas. Dicho impuesto sería de un 5% sobre el valor total de las ventas de bebidas gaseosas y de un 6% sobre el valor total de las ventas de jarabes, siropes o concentrados utilizados para la producción de este tipo de bebidas. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, FABRICAS, BEBIDAS.

Temas Relacionados

BEBIDAS
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
FABRICAS
IMPUESTOS
LEY

Referencias

LEY 60						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 60						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA P	La presente norma modifica el artículo 1057-R

Jurisprudencia Constitucional
